

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
1866	010	2009	2487.3

Montevideo, 29 de octubre de 2010.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Empleado”, presentada por los Sres. Gustavo Ferber Sasson y Enrique Manhard Abend en su calidad de Representantes de “CHIC PARISIEN SOCIEDAD ANONIMA” con fecha 22 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que del informe jurídico no surgen observaciones a la información presentada (fs.14).

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda llevar registro de la cantidad de titulares que ejerzan el derecho de acceso según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 18.331. Además se debe tener presente el principio de finalidad dispuesto en el artículo 8 de la Ley que dispone que los datos deben ser eliminados una vez cumplida con la finalidad para la cual fueron recabados.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Empleado” DE “CHIC PARISIEN SOCIEDAD ANONIMA” CON EL N° B 1864.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.*
- III) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP

j.h.